

LEY Nº 1747

LEY DE 17 DE ENERO DE 1997

GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

PUENTE PLAYA VERDE.

Construcción EN la Provincia Pacajes de La Paz.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1º.-

Declárese de prioridad regional la construcción del Puente "Playa Verde" en el cantón del mismo nombre sobre el Río Desaguadero, Provincia Pacajes del Departamento de La paz, de acuerdo al estudio técnico efectuado por el Servicio Nacional de Caminos (SENAC).

ARTICULO 2º.-

Autorízase al Poder Ejecutivo incorporar en el presupuesto de inversiones, los recursos necesarios para la construcción del Puente "Playa Verde", buscando el financiamiento interno o externo necesario.

Pase al Poder ejecutivo para fines constitucionales

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los quince días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete años.

Fdo.- H. Raúl Lema Patiño.- PRESIDENTE H. SENADO NACIONAL.- H. Georg Prestel Kern.- PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS.- HH. Walter Zuleta Roncal y Guido Capra Jemio, Senadores Secretarios.- HH. Ismael Morón Sánchez e Imel Copa Velásquez, Diputados Secretarios.-

Por Tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete años.

Fdo. GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA.- José Guillermo Justiniano Sandoval.- Ministro de la Presidencia de la República.- Dr. Jaime Villalobos S.- Ministro de Desarrollo Enómico.- Fernando Candia Castillo.- Ministro de Hacienda.-